



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, del Consejero, por la que se delegan en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2012060143)*

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, y en virtud de sus artículos 3.2 y 5.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, entre otros.

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejerce las competencias que en materia de hacienda tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda. Posteriormente, el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Servicio Extremeño de Salud, con el previo informe favorable de la titular de la Consejería de Salud y Política Social, ha solicitado autorización para poder contratar mediante el procedimiento de adquisición centralizada previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, los suministros de electricidad y combustible tanto para el ámbito del propio Servicio Extremeño de Salud (SES) como para el del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), al haber asumido la Secretaría General del SES las competencias en materia de contratación que ostenta la Dirección Gerencia del SEPAD, en virtud de la Resolución de delegación de 11 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de octubre de 2011.

Ya con anterioridad, por Orden de 21 de febrero de 2003 del Consejero de Economía, Industria y Comercio se delegó en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la competencia para la tramitación y resolución de expedientes de contratación centralizada de determinados suministros de material sanitario; delegación cuyo ámbito objetivo fue ampliado mediante Orden de 28 de septiembre de 2006 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 72.5 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVE :**

Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los contratos centralizados de suministro de electricidad y combustible atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Mérida, a 11 de enero de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ